

BUIN, 10 SEP. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2196 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 137 de fecha 06 de septiembre de 2021, el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para el trato directo con Distribuidora Perkins Chilena S.A.C., para el servicio de mantención y reparación de equipo electrógeno ubicado en el edificio consistorial. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Pedido de Compra N° 44.461, emitido por la Administración Municipal, correspondiente al servicio de mantención y reparación de generador.
- ✦ Términos de Referencia, Servicio de Mantención y Reparación de Equipo Electrógeno en Edificio Consistorial.
- ✦ Presupuesto N° 090821-1TZM, de fecha 02.09.2021, emitida por Distribuidora Perkins Chilena S.A.C., por un monto total de \$1.960.431.-.
- ✦ Carta de fecha 24.05.2021 en la cual Caterpillar (NI) Limited certifica que Distribuidora Perkins Chilena S.A.C., está autorizada para la instalación, mantención, reparación y accesorios de la marca FG WILSON.
- ✦ Ficha de Inspección N° 6519112, de fecha 30.07.2021, generada por DiPerk, correspondiente a equipo marca FG Wilson.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 586, de fecha 07 de septiembre de 2021, emitida por el Encargado de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, designando como Inspector Técnico a Héctor Beneventti González.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para el Servicio de Mantención y Reparación de Equipo Electrógeno en el Edificio Consistorial, elaborado por la Administración Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el Trato Directo con el proveedor Distribuidora Perkins Chilena S.A.C., RUT N° para el servicio de mantención y reparación de equipo electrógeno ubicado en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Buin.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$1.960.431.-** (un millón novecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y un pesos), I.V.A. Incluido.

4.- La contratación se justifica en lo establecido en el Artículo 10 N° 7 letra g) *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*. Lo anterior, debido a que el proveedor es el representante y cuenta con el certificado de que realiza la mantención, reparación, venta de accesorios y otros, para la reposición de la marca del equipo electrógeno que se encuentra dispuesto en el Edificio Consistorial. Cabe destacar que en el Portal Mercado Público, se puede evidenciar los diferentes contratos del proveedor con distintos órganos e instituciones estatales, en los cuales se presentan los respectivos certificados como representante de la marca e



inclusive la exclusividad, para la venta y mantenciones de la marca representada y, que corresponde al municipal. Es importante precisar que, la reparación del equipo mencionado responde a la necesidad de que el edificio consistorial cuente con un grado de autonomía eléctrica, en virtud de posibles cortes de energía por situaciones climáticas, a fin de evitar inconvenientes en el funcionamiento y dar continuidad al servicio, con énfasis en los momentos de urgencia o emergencia comunal. Lo anterior, sumado a la escases hídrica que vive el país, por la cual el gobierno ha debido adoptar diferentes medidas y acciones, que podrían llevar al racionamiento energético, situación por la que se hace indispensable que el Municipio cuente con autonomía para dar continuidad a los servicios y evitar las desconexiones y problemas con los servidores informáticos municipales, en los cuales se resguarda la información principal de esta entidad edilicia, además de las imágenes de las cámaras de televigilancia, por estos y otros imponderables es que se hace necesario realizar el servicio requerido.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designese como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos", Centro de Costo 22.01.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GME. VES, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2021\Reparación y Mantención Equipo Electrónico_DIPERK_Septiembre.doc